



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES PARA EL CURSO 2020-2021

La mejora de las enseñanzas universitarias y el desarrollo de una educación de calidad son factores básicos dentro de la política educativa y cultural del Ayuntamiento de Crevillent. Por dicho motivo, el desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios es un componente esencial de dicha política, y viene a promover e incentivar la movilidad de los estudiantes crevillentinos en el ámbito de los intercambios con universidades extranjeras.

El Ayuntamiento de Crevillent en su afán de dar apoyo a la formación universitaria quiere establecer una convocatoria de ayudas económicas a estudiantes universitarios que tiene por finalidad complementar económicamente las diversas becas de movilidad, que dentro de un programa de intercambios internacionales reciben los alumnos universitarios de Crevillent.

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de ayudas económicas a los alumnos universitarios de Crevillent con becas de movilidad, para el curso 2020-2021. Las ayudas otorgadas a los estudiantes serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1) Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar empadronados en la ciudad de Crevillent, con al menos un año de antigüedad y la documentación académica que haga referencia a que ha estado incluido en un programa de estudios en el extranjero, regulado por la Universidad en la que está matriculado, para el curso escolar 2020-2021.

2) No hallarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Aprobadas las bases por el Pleno del Ayuntamiento y una vez publicadas en el BOP de Alicante, las solicitudes se presentarán en las oficinas del Registro General Municipal, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica en la página web del

BASES REGULADORES PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES ECONÒMIQUES A ESTUDIANTS UNIVERSITARIS AMB BEQUES D'ESTUDIS EN PROGRAMES D'INTERCANVI INTERNACIONALS PER AL CURS 2020-2021

La millora dels ensenyaments universitaris i el desenrotllament d'una educació de qualitat són factors bàsics dins de la política educativa i cultural de l'Ajuntament de Crevillent. Pel dit motiu, el desenrotllament de la dimensió internacional dels estudis universitaris és un component essencial de dita política, i ve a promoure i incentivar la mobilitat dels estudiants crevillentinos en l'àmbit dels intercanvis amb universitats estrangeres.

L'Ajuntamentde Crevillent en el seu afany de donar suport a la formació universitària vol establir una convocatòria d'ajudes econòmiques a estudiants universitaris que té com a finalitat complementar econòmicament les diverses beques de mobilitat, que dins d'un programa d'intercanvis internacionals reben els alumnes universitaris de Crevillent.

BASES REGULADORES

PRIMERA.- OBJECTE

Les presents bases reguladores tenen com a objecte la concessió d'ajudes econòmiques als alumnes universitaris de Crevillent amb beques de mobilitat, per al curs 2020-2021. Les ajudes atorgades als estudiants seran compatibles amb altres ajudes públiques o privades.

SEGONA.- REQUISITS DELS SOL·LICITANTS

1) Els beneficiaris d'estes ajudes hauran d'estar empadronats en la ciutat de Crevillent, amb almenys un any d'antiguitat i la documentació acadèmica que faça referència a què ha estat inclòs en un programa d'estudis en l'estranger, regulat per la Universitat en què està matriculat, per al curs escolar 2020-2021.

2) No trobar-se incurs en els supòsits establits en l'article 13 de la Llei 38/2003 General de Subvencions.

TERCERA.- SOL·LICITUDS I TERMINI DE PRESENTACIÓ

Aprovades les bases pel Ple de l'Ajuntament i una vegada publicades en el BOP d'Alacant, les sol·licituds es presentaran en les oficines del Registre General Municipal, o a través de la seu electrònica d'este Ajuntament, o per qualsevol dels procediments establits en l'art. 16 de la llei 39/2015 d'1 d'octubre. Les sol·licituds s'ajustaran al model oficial que es publica en la pàgina web de l'Ajuntament de Crevillent Com a



Ayuntamiento de Crevillent como Anexo I. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y en consecuencia el plazo de presentación de solicitudes al efecto será de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

1) La solicitud (Anexo I) habrá de ser acompañada necesariamente de la siguiente documentación :

- Fotocopia del DNI
- Acreditación, mediante declaración jurada, de no encontrarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II).
- Certificado de la estancia en la Universidad de destino con las fechas exactas de permanencia.
- Certificado de concesión de una beca de movilidad expedido por la Universidad a la que pertenece.
- Impreso de mantenimiento de terceros, que se adjuntará como anexo a las bases (Anexo III).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2) Si la solicitud no incluyera los datos exigidos o faltara documentación se instará al interesado para que en el plazo de diez días subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario no se dará curso a la solicitud incompleta, archivándose sin más trámite. A quienes no subsanen en plazo las deficiencias advertidas se les tendrá por desistidos en su petición.

3) En base al artículo 28 de la Ley 39/2015, el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la documentación accesible necesaria vía telemática, para comprobar la veracidad de los datos aportados por el solicitante. En el caso de que el solicitante no desee que se tenga acceso a estos datos, deberá expresar su oposición para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.

Se remitirá información de esta convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

QUINTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor del procedimiento de ayudas será la Comisión Municipal de Cultura, teniendo en cuenta el informe-propuesta del Consell Rector del Ateneo Municipal

Annex I. El procediment establert en les presents normes respon a l'anomenat procediment de concessió per concurrència, i en conseqüència el termini de presentació de sol·licituds a este efecte serà de 15 dies comptats a partir de l'endemà de la publicació en el Boletí Oficial de la Província, estant limitades les subvencions a l'esgotament de les aplicacions pressupostàries corresponents.

QUARTA.- DOCUMENTACIÓ

1) La sol·licitud (Annex I) haurà de ser acompanyada necessàriament de la següent documentació :

- Fotocòpia del DNI.
- Acreditació, per mitjà de declaració jurada, de no trobar-se incurs en els supòsits establerts en l'article 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions (Annex II).
- Certificat de l'estada en la Universitat de destinació amb les dates exactes de permanència.
- Certificat de concessió d'una beca de mobilitat expedida per la Universitat a què pertany.
- Impres de manteniment de tercers, que s'adjuntarà com a annex a les bases (Annex III).
- Certificats d'estar al corrent de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.

2) Si la sol·licitud no incloguera les dades exigits o faltara documentació s'instarà a l'interessat perquè en el termini de deu dies esmene estos defectes, amb l'advertència que en cas contrari no es donarà curs a la sol·licitud incompleta, arxivant-se sense més tràmit. Als que no esmenen en termini les deficiències advertides se'ls tindrà per desistits en la seua petició.

3) Basant-se en l'article 28 de la Llei 39/2015, el sol·licitant autoritza a l'Ajuntament de Crevillent a consultar la documentació accessible necessària via telemàtica, per a comprovar la veracitat de les dades aportats pel sol·licitant. En el cas que el sol·licitant no desitge que es tinga accés a estes dades, haurà d'expressar la seua oposició per a la qual cosa haurà de presentar un escrit específic en este sentit.

Es remetrà informació d'esta convocatòria i les resolucions de concessió recaigudes en la BASE DE DADES NACIONAL DE SUBVENCIONS.

QUINTA.- ÒRGAN INSTRUCTOR

L'òrgan instructor del procediment d'ajudes serà la Comissió Municipal de Cultura, tenint en compte l'informe-proposta del Consell Rector de l'Ateneu Municipal de Cultura.



de Cultura.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La Comisión Municipal de Cultura elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de concesión de las ayudas para su aprobación definitiva.

Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Crevillent otorgará una ayuda de hasta 100 euros mensuales por alumno por mes completo y 3€ por días sueltos, durante el periodo que dure el curso académico, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 8-3340-48803.

OCTAVA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El mantenimiento de terceros es requisito imprescindible para que el Ayuntamiento de Crevillent proceda al pago de la ayuda y efectuará el pago, una vez realizados los estudios en el extranjero, en una sola vez, en la cuenta bancaria señalada por el beneficiario, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en los Anexos I y III.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario, en trabajos de edición que pudiera realizar fruto de su periodo de estancia en el extranjero, deberá hacer constar que ha sido becado por el Ateneo Municipal de Cultura.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe total que el Ayuntamiento de Crevillent destinará a estas ayudas es de 6.300,00 €, que se financiará con cargo a la consignación presupuestaria 08-3340-48803 (Subvención Becas para estudiantes universitarios en el extranjero), estando condicionadas a la existencia de crédito en los presupuestos generales municipales vigentes

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de las ayudas para los estudios en programas de intercambio internacionales. Sus datos pueden ser cedidos a otras

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La Comissió Municipal de Cultura elevarà la Junta de Govern Local la proposta de resolució de concessió de les ajudes per a la seua aprovació definitiva.

Contra la resolució es podrà interposar recurs de reposició dins del termini d'un mes des de l'endemà a la recepció de la notificació de resolució, o recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos comptats de la mateixa manera.

SÈPTIMA.- QUANTIA DE LES AJUDES

L'Ajuntament de Crevillent atorgarà una ajuda de fins a 100 euros mensuals per alumne per mes complet i 3€ per dies solts, durant el període que dure el curs acadèmic, amb càrrec a l'aplicació pressupostària 08-3340-48803.

OCTAVA.- PAGAMENT DE LES AJUDES

El manteniment de tercers és requisit imprescindible perquè l'Ajuntament de Crevillent procedisca al pagament de l'ajuda i efectuarà el pagament, una vegada realitzats els estudis en l'estranger, en una sola vegada, en el compte bancari assenyalat pel beneficiari, les dades del qual necessàriament hauran de ser especificats en els Annexos I y III.

NOVENA.- OBLIGACIONS DELS BENEFICIARIS

El beneficiari, en treballs d'edició que poguera realitzar fruit del seu període d'estada en l'estranger, haurà de fer constar que ha sigut becat per l'Ateneu Municipal de Cultura.

DESENA.- FINANÇAMENT DE LES AJUDES

L'import total que l'Ajuntament de Crevillent destinarà a estes ajudes és de 6.300,00 €, que es finançarà amb càrrec a la consignació pressupostària 08-3340-48803 (Subvenció Beques per a estudiants universitaris en l'estranger), estant condicionades a l'existència de crèdit en els pressupostos generals municipals vigents.

UNDESENA.- PROTECCIÓ I CESSIÓ DE DADES

En compliment de la Llei Orgànica 3/2018 de 5 de desembre de protecció de dades i garantia de drets digitals, se li informa que les dades personals aportats seran incorporats en fitxers titularitat de l'Excm. Ajuntament de Crevillent, la finalitat de les quals és la gestió de les ajudes per als estudis en programes d'intercanvi internacionals. Les seues dades poden ser cedits a altres Administracions Públiques la



Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, presentando una solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/Mayor nº 9 CP:03330 o a través de la sede electrónica <https://sede.crevillent.es>. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

Las prestaciones económicas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la prestación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada.

intervenció de les quals poguera ser necessària per a la tramitació y/o control dels dits assumptes, a les entitats el concurs de les quals estiga arreplegat en la tramitació d'estos assumptes i en la resta de supòsits previstos per la Llei. Amb la firma de la present sol·licitud vosté atorga consentiment per al tractament i, si és el cas, cessió de les seues dades personals en els termes continguts en la present clàusula. Vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i, si és el cas, oposició, presentant una sol·licitud per escrit a: Ajuntament de Crevillent - Registre d'Entrada, C/Mayor núm. 9 CP:03330 o a través de la seu electrònica <https://sede.crevillent.es>. En tots els casos, la sol·licitud ha de contindre acreditació sobre la seua identitat (fotocòpia del seu DNI, Passaport, NIE o un altre document acreditatiu equivalent) , o bé el seu consentiment perquè la seua identitat siga consultada telemàticament per l'Ajuntament de Crevillent.

DUODESENA.- COMPATIBILITAT AMB ALTRES AJUDES O SUBVENCIONS

Les prestacions econòmiques regulades a les presents bases seran compatibles amb altres ajudes que tinguen la mateixa finalitat i siguen d'altres Administracions Públiques, tenint en compte que l'import de la prestació en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres ajudes, ingressos o recursos, supere el cost de l'activitat finançada.



AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES. CURSO 2020-2021

ANEXO I : SOLICITUD

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ TELÉFONO: _____

TIPO VÍA: _____ DIRECCIÓN: _____ NÚMERO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ E MAIL: _____

REPRESENTANTE: Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

DATOS BANCARIOS

C/C O LIBRETA: _____

DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: _____

FACULTAD: _____ ESPECIALIDAD: _____ CURSO: _____

PAÍS DE DESTINO: _____ CIUDAD: _____

UNIVERSIDAD: _____ ESTUDIOS A REALIZAR: _____

DURACIÓN DE LA ESTANCIA: _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/>	Certificado de concesión de una beca de movilidad expedido por la universidad a la que pertenece	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Impreso de mantenimiento de terceros (Anexo III)	<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la ley 38/2003 (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con Hacienda
<input type="checkbox"/>	Certificado de la estancia en la universidad de destino, con las fechas exactas de la permanencia				

Firma
Crevillent, a _____ de _____ de _____

Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas económicas estudiantes universitarios para programas de intercambio internacionales. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los Derechos que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Crevillent
Domicilio del Responsable	Dirección: Calle Mayor, 9 03330 Crevillent NIF: P0305900C Correo: lopd@crevillent.es Teléfono: 965401526
Delegado de Protección de Datos	Vd. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpd@crevillent.es (2). Correo ordinario: Ayuntamiento de Crevillent (Att: Delegado Protección Datos) C/. Mayor, 9 CP: 03330 Crevillent (Alicante)
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión ayudas económicas estudiantes universitarios para programas de intercambio internacionales.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y /o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Los datos tienen que ser publicados en la BDNS.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor, 9, 03330 Crevillent, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Sede electrónica (http://sede.crevillent.es) Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.



AYUDAS ECONÓMICAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BECAS DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONALES. CURSO 2020-2021

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____ Con DNI _____

Y domicilio en

Tipo Vía: _____ Dirección: _____

C.P. _____ Localidad: _____ Provincia: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no me hallo incurso en los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en la base 2.2 de la Convocatoria del Ayuntamiento de Crevillent para la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales de 2020-2021.

La presentación de la solicitud **autoriza** al Ayuntamiento para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No autorizo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Crevillent, firmo la presente declaración en Crevillent a _____ de _____ de 2021.

Firma

Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas económicas a estudiantes universitarios para programas de intercambio internacionales. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los Derechos que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Crevillent
Domicilio del Responsable	Dirección: Calle Mayor, 9 03330 Crevillent NIF: P0305900C Correo: lopd@crevillent.es Teléfono: 965401526
Delegado de Protección de Datos	Vd. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpd@crevillent.es (2). Correo ordinario: Ayuntamiento de Crevillent (Att: Delegado Protección Datos) C/. Mayor, 9 CP: 03330 Crevillent (Alicante)
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión ayudas económicas estudiantes universitarios para programas de intercambio internacionales.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y /o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Los datos tienen que ser publicados en la BDNS.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor, 9, 03330 Crevillent, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Sede electrónica (http://sede.crevillent.es) Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.